

	LABORATORIOS INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	CÓDIGO:	PO01-SC-LABS-F009
	DECLARACION DE ENTENDIMIENTO CLIENTE EXTERNO	VERSIÓN:	01
		VIGENTE:	2024-05-14

Fecha de Diligenciamiento (año-mes-día):	
---	--

DATOS DEL CLIENTE									
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Juridica	<input type="checkbox"/>	Nombre/Razón Social		CC	<input type="checkbox"/>	NIT	<input type="checkbox"/>
Responsable:					Cargo:				
Dirección:				E-Mail:			Teléfono:		

SERVICIO SOLICITADO									
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Grupo de Laboratorio de la Oficina de los Laboratorios y Control de Calidad a quien se le solicita el servicio:	Microbiología de Alimentos y Bebidas								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Análisis de Muestras	<input type="checkbox"/>	Análisis de Incentivos	<input type="checkbox"/>	Análisis de Rotulado	<input type="checkbox"/>	Liberación de lote	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?
-----------------------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------	--------------------------	---------------

Indicar el servicio solicitado en caso de seleccionar Otro

DECLARACION DE ENTENDIMIENTO									
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo al mecanismo de divulgación: Portafolio de servicios Circular ___ Otro ___ Cuál? _____. Declaro que conozco, entiendo y acepto todas las condiciones y requisitos para la prestación de los servicios del Laboratorio y los relacionados a continuación:

Los métodos de ensayos empleados por los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

Así mismo, conozco que la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y sus dependencias en aras de proteger los derechos constitucionales y legales consagrados en el artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014 y Ley 1581 de 2012, de las partes interesadas podrán dar respuesta a las peticiones exclusivas de competencia del laboratorio. Excepto la información que el cliente pone a disposición del público o lo acuerdan entre el laboratorio y el cliente (por ejemplo, con el propósito de responder a las quejas), cualquier información se considera información del propietario y se debe considerar confidencial.

Los grupos de los laboratorios informarán en oportunidad sobre cualquier situación extraordinaria que se presente e impacte en los tiempos de respuesta o cuando el método solicitado se considere inapropiado o desactualizado.

Los laboratorios del Invima declaran conformidad (CUANDO APLIQUE) a través de la ejecución de ensayos que permiten demostrar que los productos analizados (muestras o ítems de ensayo) cumplen con los requisitos especificados en la normatividad vigente, criterios de inocuidad, especificaciones del producto o productor, entre otros. Para ello documentan e implementan reglas de decisión apropiadas a la naturaleza de sus ensayos.

El grupo laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas ha establecido el uso del documento PO05-ER-402-G001, en el cual se describe cómo se toma en cuenta la incertidumbre de medición, cuando se declara conformidad frente a un requisito especificado.

Nombre:		Cargo:		Firma:	
----------------	--	---------------	--	---------------	--

OBSERVACIONES									
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO									
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Recibido por:		Fecha de recepción :	

ELABORÓ:	mrietoc/csuareszb
REVISÓ:	lprieton
APROBÓ:	avelascoc